



Boletín Oficial

2025- «Año de la protección integral para las niñas, niños y adolescentes y la lucha contra el abuso, la violencia en todas sus formas, los ciberdelitos, la accesibilidad digital para personas con discapacidad, y la contribución de las cooperativas a los objetivos de desarrollo sostenibles, así como la concientización y la promoción de la funga Misionera»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XLI

Nº 2299

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA, DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIO DE SALUD, DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGANARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAUD LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Dr. VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2299.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 01 de Octubre del 2025.-

AÑO: XLI

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 928/2025: «DÉJASE SIN EFECTO el Decreto N° 160/2023, de fecha 20/12/2023».»-----

Pág. 3

DECRETO N° 930/2025: «DÉJASE SIN EFECTO el Decreto N° 159/2023, de fecha 20/12/2023».»-----

Pág. 4

DECRETO N° 931/2025: «DÉJASE SIN EFECTO el Decreto N° 161/2023, de fecha 20/12/2023».»-----

Pág. 5

DECRETO N° 957/2025: «DECLÁRESE DESIERTO, el Concurso de Precios N° 02/25».»-----

Pág. 6

DECRETO N° 958/2025: «DECLÁRESE DESIERTO, la Licitación Privada N° 08/25».»-----

Pág. 7

VISTO:

LA necesidad de designar a los representantes de la Municipalidad de Posadas ante la Sociedad Parque Industrial y de la Innovación S.A.P.E.M., en el marco de la reestructuración orgánica y funcional, llevada a cabo desde el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Ordenanza II N° 53 (antes Ordenanza N° 2920/11), sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas y promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1605/11, se autoriza a este último a crear, constituir y poner en funcionamiento, en forma coordinada con el Gobierno de la Provincia de Misiones, una Sociedad Anónima, con participación estatal mayoritaria, que tendrá por objeto organizar, promover y administrar el Parque Industrial Posadas, de objeto cumplido (Tercera Consolidación – Digesto Jurídico Municipal);

QUE, debe determinarse a quienes representarán a la Municipalidad de Posadas ante el Directorio del Parque Industrial Posadas S.A.P.E.M.;

QUE, la Ordenanza N° I N° 8 (antes 132/91) del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, establece en su Artículo 14° del Estatuto Funcional, que corresponde al Fiscal Municipal el contralor y representación del Departamento Ejecutivo Municipal en las Empresas del Estado Municipal y Sociedades con capital municipal;

QUE, resulta necesario designar a los integrantes del Directorio que representarán a la Municipalidad de Posadas, y de acuerdo a la propuesta consensuada, las Acciones Clase B, están destinadas exclusivamente a ser propiedad de la Municipalidad de Posadas, representan el treinta y nueve por ciento (39%) del capital social y otorgan el derecho a designar dos (02) integrantes del Directorio, correspondiendo además se designe a dos (02) suplentes que asumirán funciones en caso de vacancia de los cargos de Directores designados por el Municipio;

QUE, no habiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-DÉJASE SIN EFECTO el Decreto N° 160/2023, de fecha 20/12/2023, por el que se designó a los representantes de la Municipalidad de Posadas, ante la entonces Sociedad "Parque Industrial Posadas S.A.P.E.M." constituida en

ARTÍCULO 2°.- DESÍGNANSE como **VOCALES TITULARES** en la Sociedad "Parque Industrial y de la Innovación - Posadas S.A.P.E.M." - PIIP, constituida en Sociedad con el Gobierno de la Provincia de Misiones, al Señor Director General de Modernización y Desarrollo, cargo nominado de la Secretaría de Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo, CR. NICOLÁS EMILIO BORDENUK – D.N.I. N° 36.411.644 y al Señor Director de Desarrollo Social y Local, cargo nominado de la Secretaría de Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo, C.P. SAFRÁN NICOLÁS EMANUEL – D.N.I. N° 41.273.703, quienes integrarán el Directorio de la entidad en carácter de Directores Titulares. -

ARTÍCULO 3°.-DESÍGNANSE como **VOCALES SUPLENTE**s en la Sociedad "Parque Industrial y de la Innovación Posadas S.A.P.E.M." - PIIP, al Director General de Compras, cargo nominado de la Secretaría de Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo, Doctor TOMÁS MIEREZ – D.N.I. N° 36.593.256 y al Señor Director de Formación y Empleo, cargo nominado de la Secretaría de Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo, Licenciado IGNACIO ANTONIO ABRAZIAN – D.N.I. N° 36.407.720, quienes asumirán funciones, en caso de producirse vacancia en alguno de los cargos de Directores titulares en representación del Municipio. -

ARTÍCULO 4°.-EL Fiscal Municipal ejercerá el Contralor y la Representación del Departamento Ejecutivo Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ordenanza I – N° 8.-

ARTÍCULO 5°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo.-

ARTÍCULO 6°.-PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Remítase copia autenticada al PIIP. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo: Ing. Stelatto.- C.P. Guastavino.-

DECRETO N°

930

POSADAS, 17 SEP 2025

VISTO:

LA necesidad de designar a los representantes de la Municipalidad de Posadas ante la Fundación "Parque Tecnológico", en el marco de la reestructuración orgánica y funcional, llevada a cabo desde el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, para lograr un desarrollo integral de la región, los profundos cambios que se están produciendo en el contexto regional y provincial, y en particular en la Ciudad de Posadas, requieren de un esfuerzo coordinado por parte de organismos e instituciones para hacer frente a los retos que se imponen, proponiendo políticas, estrategias y planes capaces de impulsar el crecimiento sostenido y desarrollo sustentable de la ciudad, a fin de generar riqueza, promover la agregación de valor a los productos misioneros, el crecimiento de la producción y la creación de empleo, resulta necesario el apoyo permanente a los nuevos emprendimientos como así también el fortalecimiento de las Pymes que se encuentran radicadas en la región;

QUE, por lo expuesto se torna necesario dejar sin efecto el Decreto N° 159/2023 vigente hasta este momento, y designar al Señor Director General de Modernización y Desarrollo, cargo nominado de la Secretaría de Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo, CR. NICOLÁS EMILIO BORDENÜK – D.N.I. N° 36.411.644 y al Señor Director de Desarrollo Social y Local, cargo nominado de la Secretaría de Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo, C.P. SAFRÁN NICOLÁS EMANUEL – D.N.I. N° 41.273.703, como representantes de la Municipalidad de Posadas ante la mencionada Fundación, para dar continuidad a Proyectos y tareas llevadas a cabo conjuntamente;

QUE, no habiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DÉJASE SIN EFECTO a partir de la fecha del presente instrumento legal, el Decreto N° 159/2023, de fecha 20/12/2023.-

ARTÍCULO 2°.-DESÍGNANSE a partir de la fecha del presente Decreto, como representantes de la Municipalidad de Posadas, ante la Fundación "Parque Tecnológico", al Señor Director General de Modernización y Desarrollo, cargo nominado de la Secretaría de Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo, CR. NICOLÁS EMILIO BORDENÜK – D.N.I. N° 36.411.644 y al Señor Director de Desarrollo Social y Local, cargo nominado de la Secretaría de Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo, C.P. SAFRÁN NICOLÁS EMANUEL – D.N.I. N° 41.273.703, por las consideraciones vertidas en el Visto y Considerando del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo.-

ARTÍCULO 4°.-PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Remítase copia autenticada a la Fundación Parque Tecnológico. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo: Ing. Stelatto.- C.P. Guastavino.-

POSADAS, 17 8 SEP 2025

DECRETO N° 931

VISTO:

LA Ley I – N° 155 y el Decreto del Gobierno de la Provincia de Misiones N° 850/2016, de fecha 14/07/2016, por el cual se crea el Ente Público No Estatal que tendrá a su cargo la Administración y las Operaciones Portuarias de los Puertos de las localidades de Posadas y de Santa Ana de la Provincia de Misiones, cuya denominación será “Administración Portuaria de Posadas y de Santa Ana”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 12° del Anexo I – Estatuto de la Administración Portuaria de Posadas y de Santa Ana – del citado Decreto determina como estará constituido el Directorio de la APPSA, correspondiéndole a la Municipalidad de Posadas designar a un Representante titular y conforme al Artículo 13° un Miembro Suplente, ambos por el término de 02 (dos) años;

QUE, por Decreto N° 161/2023, de fecha 20/12/2023 vigente hasta este momento, fueron designados quienes iban a desempeñarse como Miembro Titular y Miembro Suplente respectivamente del Directorio de la Administración Portuaria de Posadas y Santa Ana – APPSA, en representación de la Municipalidad de Posadas;

QUE, dada la reestructuración orgánica y funcional llevada adelante por el Departamento Ejecutivo Municipal, se debe dejar sin efecto el instrumento legal supra citado y designar a quienes ocupen los cargos mencionados en representación de la Municipalidad de Posadas;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DÉJASE SIN EFECTO a partir de la fecha del presente instrumento legal el Decreto N° 161/2023, de fecha 20/12/2023, conforme al Visto y Considerando del presente dispositivo. -

ARTÍCULO 2°.-DESÍGNANSE a partir de la fecha del presente Decreto, como Miembro Titular, al Señor Director General de Modernización y Desarrollo, cargo nominado de la Secretaría de Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo, CR. NICOLÁS EMILIO BORDENUK – D.N.I. N° 36.411.644 y como Miembro Suplente, al Señor Director de Desarrollo Social y Local, cargo nominado de la Secretaría de Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo, C.P. SAFRÁN NICOLÁS EMANUEL – D.N.I. N° 41.273.703, respectivamente, del Directorio de la Administración Portuaria, de Posadas y de Santa Ana – APPSA, en representación de la Municipalidad de Posadas, dando cumplimiento a los requisitos exigidos por los Artículos 12° y 13° del Anexo I – Estatuto de la Administración Portuaria de Posadas y de Santa Ana del Decreto del Gobierno de la Provincia de Misiones N° 850/2016, de fecha 14/07/2016, en un todo de acuerdo a la Ley de la Provincia de Misiones I – N° 155.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo.-

ARTÍCULO 4°.-PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Remítase copia autenticada a la APPSA. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo: Ing. Stelatto.- C.P. Guastavino.-

VISTO:

El Expediente N° 4992/2025, donde la entonces Secretaría de Obras Públicas solicita autorización para proceder con la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO – BARRIO SANTA CECILIA – POSADAS – MISIONES – ETAPA I", tramos a realizarse son los siguientes: Calle Ceibo (43) tramo Calle Los Pinos (172) a Calle Chivato (176), Calle Sauce (41a) tramo Calle Los Pinos (172) a Calle (174), Calle Jacaranda (174) tramo Ruta Nacional N°12 a Calle Ceibo (43) y Calle (174) tramo Calle Ceibo (43) a Peteriby (41), ubicada en Departamento 04 – Municipio 59 – Sección 06 – Posadas - Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, para proceder con lo requerido se iniciaron los procedimientos administrativos correspondientes, se aprobaron la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y Planos, y se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 02/25, mediante Decreto N° 274/2025 de fecha 07 de Abril de 2025, registro de este Poder Ejecutivo;

QUE, fueron invitadas a participar las firmas: LA SOLITA S.R.L., SILVESTRI MARTA INÉS y HERMES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., y la apertura de sobres fue prevista para el 30/04/2025, sin embargo no se han recepcionado ofertas y/o sobres oportunamente, por lo que se debe proceder a declarar desierto.

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO :

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE DESIERTO, el Concurso de Precios N° 02/25, por no haberse recibido ninguna oferta para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO – BARRIO SANTA CECILIA – POSADAS – MISIONES – ETAPA I", cuyos tramos eran son los siguientes: Calle Ceibo (43) tramo Calle Los Pinos (172) a Calle Chivato (176), Calle Sauce (41a) tramo Calle Los Pinos (172) a Calle (174), Calle Jacaranda (174) tramo Ruta Nacional N°12 a Calle Ceibo (43) y Calle (174) tramo Calle Ceibo (43) a Peteriby (41), ubicada en Departamento 04 – Municipio 59 – Sección 06 – Posadas - Misiones, ello de conformidad con las disposiciones de la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, sus modificaciones), y los fundamentos expresados en el Visto y Considerando del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE a la Dirección Presupuesto dependiente de la Dirección General de Contaduría, Secretaría de Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo, a desafectar totalmente de la Jurisdicción 6 - Partida presupuestaria 1710, el monto de \$ 93.909.606,50 (PESOS: NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS) imputado preventivamente en el marco del Expediente N° 4992/2025 - Concurso de Precios N° 02/25, para la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero, y de conformidad con los términos allí expuestos.

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Ing. Stelatto.- C.P. Guastavino.-Ing. Nielsen.-

POSADAS, 29 SEP 2025

958
DECRETO N°

VISTO:

El Expediente N° 7766/2025, donde la entonces Secretaría de Obras Públicas solicita autorización para proceder con la ejecución de la Obra: "NEXO ELÉCTRICO MERCADO MODELO LA PLACITA", ubicada en Sección 01 - Calle San Martín (36) y Avenida Roque Sáenz Peña (25) - Posadas, Misiones, y; se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 08/25, mediante Decreto N° 436/2025 de fecha 26 de Mayo de 2025, registro de este Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO:

QUE, para proceder con lo requerido se iniciaron los procedimientos administrativos correspondientes, se aprobaron la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y Presupuesto y Planos, y se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 08/25, mediante Decreto N° 436/2025 de fecha 26 de Mayo de 2025, registro de este Poder Ejecutivo;

QUE, fueron invitadas a participar las firmas: RIEL S.R.L., CONEXIÓN LITORAL S.A., POSSETTO DARIO HECTOR, AGB CONSTRUCCIONES S.R.L. y CIEJOVICZ MIGUEL ANGEL y la apertura de sobres fue prevista para el 07/07/2025, 10 (diez) horas, sin embargo no se han recepcionado ofertas y/o sobres oportunamente, por lo que se debe proceder a declarar desierto el proceso licitatorio;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO :

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE DESIERTA, la Licitación Privada N° 08/25, por no haberse recibido ninguna oferta para la ejecución de la obra "NEXO ELÉCTRICO MERCADO MODELO LA PLACITA", ubicada en Sección 01 - Calle San Martín (36) y Avenida Roque Sáenz Peña (25) - Posadas, Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley X - N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, sus modificaciones), y los fundamentos expresados en el Visto y Considerando del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE a la Dirección Presupuesto dependiente de la Dirección General de Contaduría, Secretaría de Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo, a desafectar totalmente de la Jurisdicción 6 - Partida presupuestaria 1823, el monto de \$ 331.012.566,38 (PESOS: TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), imputado preventivamente en el marco del Expediente N° 7766/2025, Licitación Privada N° 08/25, para la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero, y de conformidad con los términos allí expuestos.

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE.

Fdo: Ing. Stelatto.- C.P. Guastavino.-Ing. Nielsen.-

